Ley de 22 de noviembre de 1919

Contribuciones.- Se prorroga hasta el 31 de diciembre próximo la vigencia de todas las contribuciones que actualmente rigen.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 1920, la vigencia de todas las contribuciones que actualmente rigen, salvando las supresiones o modificaciones que se sanciones por la presente Legislatura.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional - La Paz, 18 de noviembre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.- Ismael Arteaga, S.S., accidental.- Hugo O' Connor d' Arlach. D.S.- Zenón Echeverría, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 18 de noviembre de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA - D. Toro.